

**REGLAMENTO PARTICULAR
DE CERTIFICACIÓN DE
GESTIÓN DE EMERGENCIAS
CONFORME A LA NORMA
UNE-ISO 22320**

RP-CSG-038
(Rev. 01)

Reglamento aprobado el 2017-03-06

AENOR

Índice

1. Objeto	3
2. Definiciones.....	3
3. Concesión, mantenimiento y renovación del Certificado	3
4. Compromisos	4
5. Uso de la Marca de "Gestión de Emergencias"	5

1. Objeto

El presente Reglamento particulariza el Reglamento General de Certificación de sistemas de gestión y sus marcas de conformidad para la certificación en Gestión de Emergencias que son conformes con la Norma UNE-ISO 22320 *Protección y seguridad de los ciudadanos. Gestión de Emergencias. Requisitos para la respuesta ante incidentes* en su edición vigente y a normas equivalentes desarrolladas por organismos de normalización.

La certificación se llevará a cabo según las condiciones establecidas en el Reglamento General con las especificidades o salvedades establecidas en el presente documento.

La certificación da lugar a la emisión del certificado de "Gestión de Emergencias" a la organización certificada; y éstas obtienen el derecho al uso de la Marca AENOR de "Gestión de Emergencias" que se describe en el capítulo 5.

2. Definiciones

Para la interpretación del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones referenciadas y las contenidas en el Reglamento General y en la Norma ISO 50001 *Sistema de gestión energética. Requisitos*, en su edición vigente.

Para la interpretación del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones referenciadas y las contenidas en el Reglamento General y en las normas UNE-ISO 22320 *Protección y seguridad de los ciudadanos. Gestión de Emergencias. Requisitos para la respuesta ante incidentes* y UNE-ISO 22300 *Protección y seguridad de los ciudadanos. Terminología*.

3. Concesión, mantenimiento y renovación del Certificado

El proceso de concesión, mantenimiento y renovación del Certificado se ajustará al descrito en el Reglamento General, con las siguientes consideraciones:

3.1. Solicitud de oferta y contrato

Las organizaciones que soliciten la certificación tendrán implantado el sistema por un periodo mínimo de tres meses previamente al comienzo de las actividades de certificación.

AENOR facilitará a todas las organizaciones que lo requieran los formatos de solicitud de oferta con la información necesaria para elaborar la oferta y que será remitida a los servicios de AENOR.

3.2. Evaluación de la conformidad en Gestión de Emergencias

Tanto en las auditoria inicial como de seguimiento, el equipo auditor verificará el cumplimiento de los requisitos recogidos en la Norma UNE-ISO 22320 *Protección y*

seguridad de los ciudadanos. Gestión de Emergencias. Requisitos para la respuesta ante incidentes, y además, que la organización realiza, al menos un simulacro y/o entrenamiento una vez al año, en el que se ponga en marcha los procedimientos y protocolos de actuación ante emergencia. El equipo auditor comprobará su planificación, la actuación realizada, así como las conclusiones obtenidas tras el simulacro.

3.3. Plazo para la presentación del plan de acciones correctivas

Si en la auditoría inicial o una auditoría de seguimiento existen no conformidades, se establece un plazo de 30 días naturales para que la organización presente a AENOR el plan de acciones correctivas necesarias para corregirlas así como cuantas evidencias sean necesarias para demostrar la eficacia de las mismas. Si estas fuesen insuficientes la organización tendrá un plazo de 15 días naturales, tras la petición realizada por AENOR, para presentar la ampliación solicitada.

3.4. Auditoría de simulacro

Dentro del ciclo de certificación, se llevará a cabo una auditoría de simulacro. Esta actividad consiste en la evaluación in situ de la actuación real ante una emergencia que desempeñe una organización durante su participación en un simulacro, según los procedimientos y protocolos vigentes en la organización según la Norma UNE-ISO 22320.

Dicha auditoría se llevará a cabo una vez durante el ciclo de vigencia del certificado AENOR en "Gestión de Emergencias" (3 años). Siempre que sea posible, la auditoría de simulacro debe realizarse previa a la auditoría anual de seguimiento y/o renovación.

4. Compromisos

En relación con el Capítulo 9 "Compromisos" del Reglamento General, la organización, tras la concesión del certificado se compromete a mantener por un periodo de tres años los registros técnicos que evidencien el cumplimiento de los requisitos técnicos de la certificación.

5. Uso de la Marca de “Gestión de Emergencias”

COLOR	BLANCO Y NEGRO
	
<p>Color:</p> <p>a) Figuran en blanco:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. AENOR 2. “Gestión de Emergencias” 3. El rectángulo inferior de la etiqueta <p>b) Figuran en negro (Pantone Black C):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Logotipo ER 2. Las líneas de los rectángulos 3. “ISO 22320” que va dentro del rectángulo inferior <p>c) Figura en plata (Pantone Plata 877 C):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El fondo de toda la etiqueta excepto el rectángulo inferior <p>El plata, si no se puede aplicar, podrá ser sustituido por gris: Cool Gray 6 o 40% de negro.</p>	<p>Blanco y negro:</p> <p>a) Figuran en negro (Pantone Black C):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. AENOR 2. Logotipo ER 3. “Gestión de Emergencias” 4. “ISO 22320” que va dentro del rectángulo inferior 5. Las líneas de los dos rectángulos <p>b) Figura en blanco:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El fondo de toda la etiqueta y el rectángulo inferior

Tipografía: Los textos de “Gestión de Emergencias” e “ISO 22320” están reproducidos en el tipo de letra “TradeGothic Regular”.

Nota: Le indicamos que antes de usar la Marca “Gestión de Emergencias” en su documentación o en otros lugares, deberá someter los mismos a consideración de AENOR